

NACIONES UNIDAS
CONSEJO
DE SEGURIDAD



Distr.
GENERAL

S/12993
2 enero 1979

ORIGINAL: ESPAÑOL

TELEGRAMA DE FECHA 29 DE DICIEMBRE DE 1978 DIRIGIDO
AL SECRETARIO GENERAL POR EL SECRETARIO GENERAL DE
LA ORGANIZACION DE LOS ESTADOS AMERICANOS

DE CONFORMIDAD ARTICULO 54 CARTA NACIONES UNIDAS HONROME TRANSCRIBIRLE TEXTO
RESOLUCION APROBADA ESTA MISMA FECHA POR CONSEJO PERMANENTE CONVOCADO DECIMOCTAVA
REUNION DE CONSULTA DE MINISTROS RELACIONES EXTERIORES DE ACUERDO CON ARTICULOS 28
DE LA CARTA ORGANIZACION ESTADOS AMERICANOS Y 6 DEL TRATADO INTERAMERICANO DE
ASISTENCIA RECIPROCA.

"CP/RES.261 (361/78)

"CONVOCATORIA DE LA DECIMOCTAVA REUNION DE CONSULTA DE MINISTROS DE
RELACIONES EXTERIORES

"EL CONSEJO PERMANENTE DE LA ORGANIZACION DE LOS ESTADOS AMERICANOS,
CONSIDERANDO:

"QUE EN LA SESION CELEBRADA EL 2 DE DICIEMBRE DE 1978, EL CONSEJO TOMO
CONOCIMIENTO DE LA NOTA DEL REPRESENTANTE INTERINO DE COSTA RICA MEDIANTE LA
CUAL SU GOBIERNO, "INVOCANDO EL ARTICULO 28 DE LA CARTA DE LA ORGANIZACION DE
LOS ESTADOS AMERICANOS Y EL ARTICULO 6 DEL TRATADO INTERAMERICANO DE
ASISTENCIA RECIPROCA, SOLICITO CON CARACTER URGENTE LA REUNION DE CONSULTA
PREVISTA EN DICHO TRATADO, CON EL OBJETO DE TOMAR LAS MEDIDAS NECESARIAS
PARA EL MANTENIMIENTO DE LA PAZ Y LA SEGURIDAD DEL CONTINENTE" (CP/DOC.918/78),

"QUE LA DELEGACION DE COSTA RICA MANIFESTO QUE LOS HECHOS EXPUESTOS AL
CONSEJO PERMANENTE "SE FUNDAMENTAN EN DECLARACIONES DEL SEÑOR PRESIDENTE DE
LA REPUBLICA DE NICARAGUA Y, DADAS EN CONFERENCIA DE PRENSA EN MANAGUA EL
27 DE DICIEMBRE DE 1978 LAS CUALES, UNIDAS A OTRAS CIRCUNSTANCIAS EN
CONOCIMIENTO DEL CONSEJO, IMPLICAN UNA AMENAZA GRAVE A LA PAZ DE LA REGION
CENTROAMERICANA Y A LA SOBERANIA E INTEGRIDAD TERRITORIAL DE COSTA RICA", Y

"QUE A SU VEZ EL EMBAJADOR REPRESENTANTE DE NICARAGUA EXPRESO LOS PUNTOS
DE VISTA DE SU GOBIERNO,

"RESUELVE:

"1. CONVOCAR AL ORGANO DE CONSULTA DE ACUERDO CON LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 6 DEL TRATADO INTERAMERICANO DE ASISTENCIA RECIPROCA, EL CUAL SE REUNIRA EN LA FECHA Y SEDE QUE OPORTUNAMENTE SE FIJARAN PARA CONSIDERAR LA SITUACION PLANTEADA.

"2. CONSTITUIRSE Y ACTUAR PROVISIONALMENTE COMO ORGANO DE CONSULTA DE ACUERDO CON EL ARTICULO 12 DEL MENCIONADO TRATADO.

"3. INFORMAR AL CONSEJO DE SEGURIDAD DE LAS NACIONES UNIDAS DEL TEXTO DE LA PRESENTE RESOLUCION Y DE TODAS LAS ACTIVIDADES RELACIONADAS CON ESTE ASUNTO."

ALEJANDRO ORFILA
SECRETARIO GENERAL
